



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco capital histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 204-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 26 NOV 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 532-2021-GR CUSCO-PM/DA, de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Director de Administración del Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para la servidora C.P.C. Gregoria Tello Pompilla, por haber cumplido el límite de edad de 70 años; con los demás documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad principal es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, donde establece la correspondencia del empleador de extinguir el vínculo laboral, y emitir la Resolución Directoral por Cese de Limite d edad;

Que, al respecto; la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728);

Que, en concordancia del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que *"La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario"*;

Que, en ese sentido, con Informe N° 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite información relevante, respecto a la situación laboral de la servidora C.P.C. Gregoria Tello Pompilla, manifestando que conforme al Informe Escalonario de fecha 25 de octubre del 2021, la servidora identificada con DNI N° 23831827 cumplirá 70 años el 28 de noviembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y automática de la mencionada servidora, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, de la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, recociéndole como último día de labor el 28 de noviembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNIQUESE la presente Resolución a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **26 NOV 2021**

Hora: *09:38* N°

Folios: *06* Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **26 NOV. 2021**

Hora: *09:39* N°

Folios: *06* Firma: *[Firma]*

el 26/11/2021
[Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INRA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **26 NOV. 2021**

Hora: *09:43* N°

Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **2-6 NOV 2021**

Hora: *09:46* N°

Folios: Firma: *[Firma]*

- Dirección de Administración
- Dirección de Supervisión, Liquidación Y Transferencia.
- Dirección de Planificación, y Ppt.
- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 24/11/2021

Nº: 2807

DOCUMENTO: Informe N° 661-624110-07-03/01

ASUNTO: Cese por limite de edad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		07	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

BD N° 204-2021



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Firma]
Vgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - MUNICIPALIDAD
REGIONAL TELEFONICA S.A. S.R.L.
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
por
Integridad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 661-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	24 NOV 2021
Hora:	9:22 N 2807
Folios:	07
Firma:	

ASUNTO : Cese por Límite de Edad

REFERENCIA : Informe N° 532-2021-GR-CUSCO-PM-DA

FECHA : Cusco, 19 de noviembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para alcanzar informe legal respecto al documento de la referencia, por el cual la Dirección de Administración inicia el procedimiento de jubilación obligatoria y automática de la servidora Gregoria Tello Pompilla, para lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Informe N° 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 25 de octubre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos solicita que, por medio de la Dirección de Administración, la oficina de Asesoría Legal elabore la Resolución Directoral de Cese por Límite de Edad de acuerdo a Ley de la servidora Gregoria Tello Pompilla, cuya labor efectiva será hasta el 28 de noviembre del 2021.

II. ANALISIS

2.1. Al respecto, la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728).

2.2. Asimismo, el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".

2.3. En ese sentido, con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 03 de noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos se remite información relevante, respecto a la situación laboral de la servidora Gregoria Tello Pompilla, manifestando que conforme al Informe Escalafonario de fecha 25 de octubre del 2021, el servidor identificado con DNI N° 23831827 cumplirá 70 años el 28 de noviembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y



automática del mencionado servidor, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

III. OPINIÓN

En este contexto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

3.1. Procedente la jubilación obligatoria y automática de la servidora Gregoria Tello Pompilla por cese de límite de edad de 70 años, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Es cuanto a informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
MGL. JUAN LUFF YCAÑA GONZALES
ASesor LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.

 Archivo

0 06

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **26 OCT 2021**

Nº: 2984

DOCUMENTO: Informe N° 532-2021-GRUSCO-PR-DG

ASUNTO: solicitud elaboración de Resolución
 Directoral de cese de limite de edad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **27 OCT 2021**

Hora: 11:23 Nº: _____

Folios: 05 Firma: [Firma]

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

[Firma]

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
 con
Anteidad

AV. PISCOPADO S/N. CUSCO - PERU
 TEL: 084 222 2222
 www.meriss.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME Nº 532-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : ABOG. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO ELABORACION DE RESOLUCION
DIRECTORAL DE CESE DE LIMITE DE EDAD

REFERENCIA : INFORME Nº 833-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH

FECHA : Cusco, 26 de octubre0 del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos sobre la **PROCEDENCIA DE JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA** del trabajador de la Institución que ha cumplido los 70 años de edad.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral, de Cese por límite edad de acuerdo a ley del siguiente trabajador:

❖ CPC. Gregoria Tello Pompilla

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

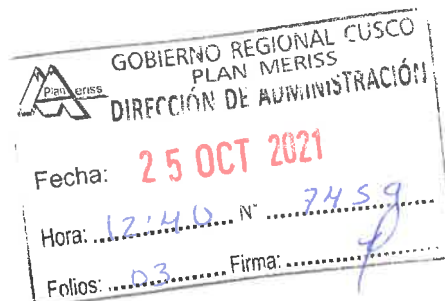
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

Cusco, 25 de Noviembre del 2021



INFORME N° 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH

Señor : **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**
Director de Administración del Plan MERISS

Asunto : **JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA – LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL N° 728**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, que debe procederse a la **Jubilación Obligatoria del trabajador: CPC. GREGORIA TELLO DE CARDENAS, identificada con DNI N° 23831827, con fecha de nacimiento 28 de Noviembre de 1951**, quien este año cumple setenta (70) años de edad. Para lo cual se debe considerarse lo siguiente:

- Que, de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 en su Artículo 21° La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a la pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, motivo adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción que se reajusta dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de la pensión. **La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.**
- Se debe señalar que el trabajador en mención por la declaratoria del estado emergencia a partir del 15 de marzo 2020 a la fecha, se encuentra bajo la Modalidad de Trabajo Remoto, por encontrarse dentro del grupo de riesgo.
- Que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2020, se fija un marco normativo orientado a establecer medidas extraordinarias y complementarias para aquellos casos en los que el vínculo laboral constituye antes de que el servidor o trabajador del sector público hubiera completado la recuperación de horas por la licencia con goce de haber compensable otorgada, el citado decreto de urgencia reconoce tres (3) grupos de servidores o trabajadores de las entidades del sector público que se pueden acoger a las medidas extraordinarias y complementarias aprobadas:
 - a) Servidores o trabajadores desvinculados por causas ajenas a su voluntad excepto renuncia y no renovación (fallecimiento, jubilación, cese por límite de edad, etc.)

Por lo expuesto, solicito que por intermedio de su Dirección la Oficina de Asesoría Legal, elabore la Resolución Directoral de cese por límite de edad de acuerdo a Ley, cuya labor efectiva debe ser hasta el 28 de Noviembre del 2021 o último



día hábil de vínculo laboral y para que se proceda con la liquidación de benéficos sociales correspondientes del trabajador (Adjunto Informe Escalafonario).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco,

Pase a: *Secretaría*

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *elaborar informe a D.F.*


Abog. Juan Edison Loiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

JCHQ/MLPG/mpg
C.C. – Archivo.



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe



INFORME ESCALAFONARIO

NOMBRE DEL TRABAJADOR : **GREGORIA TELLO DE CARDENAS**
DNI : 23831827
FECHA NACIMIENTO : 28-11-1951
CARGO : RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
CONDICION : PERSONAL INDETERMINADO
RÉGIMEN LABORAL ACTUAL : 728
FECHA DE INGRESO : 02-11-1989

DETALLE DE AREAS DE TRABAJO:

- Noviembre 1989 a Marzo 1991 : Técnico Administrativo
- Abril 1991 a Diciembre 1992 : Jefe de Contabilidad
- Enero 1993 a Diciembre 1995 : Jefe de Presupuesto
- Enero a Abril 1996 : Contadora
- Mayo a Diciembre 1996 : Asistente Administrativo en la U. Operativa Curahuasi
- Enero 1997 a Julio 1998 : Especialista Administrativo Tesorería
- Agosto 1999 a Marzo 2004 : Responsable de Tesorería
- Abril 2004 : Directora de Administración
- Enero 2006 a Octubre 2007 : Responsable de Tesorería
- Noviembre 2008 a 2010 : Responsable de Logística
- Enero 2011 : Especialista Administrativo de Contabilidad
- Mayo 2012 a Marzo 2015 : Responsable de Contabilidad
- Abril 2015 a Diciembre 2018 : Responsable de Tesorería
- Enero a Abril 2019 : Especialista Administrativo en Contabilidad
- Mayo 2019, a la fecha : Responsable de Contabilidad

Cusco, 25 de Octubre del 2021


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Ing. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe